

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Jaén**

Núm. 1.335/2011

D^a Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2010 a instancia de la parte actora D. José Miguel Polo Morales contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 20/10/10 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Miguel Polo Morales contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., siendo igualmente parte el Fogasa debo condenar y condeno a las citadas empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 6.438,90 euros, más el 10% de interés de mora, y de cuyo abono responderá, en defecto de tales empresa el Fogasa hasta el límite legalmente establecido.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, anunciándolo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L. la cantidad a que se le condena en la c/c. 2047000065041010 que éste juzgado tiene abierta en Banesto de Jaén, Oficina Principal Roldán y Marín s/n., y además deberá depositar la cantidad de 150 euros, que deberán ser ingresados en la c/c. 2047000089041010 de la misma entidad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén a 2 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.